Nota DNC N° 12815 /2021

Asunción, 30 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	366349
Etapa del Procedimiento	Renovación de Locación
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Alquiler de Oficina del Piso Cuatro Oficinas del ERSSAN
Entidad	Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Indicamos a la Convocante que la adenda remitida no cuenta con fecha de suscripción. Solicitamos subsanar.
2. Solicitamos a la Convocante remitir la resolución que aprueba la presente modificación, ya que en el SICP solo se adjunta la resolución que autoriza el inicio de gestiones para la realización de la renovación.
3. Verificamos que en el contrato de renovación, específicamente en la cláusula quinta se indica que la vigencia será de 12 meses, sin embargo, en las demás documentaciones se indica un periodo superior. Solicitamos a la Convocante subsanar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: (lcerrano@dncp.gov.py)